*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados en este incidente de medida cautelar resuelto a fs. 135/140, a lo decidido por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de acuerdo con lo previsto por los artículos 6°, incisos a, b, c y d; 7°, 9°, 33 y 39 de la ley 21.839, toda vez que la medida decretada en estas actuaciones fue consecuencia de la acción promovida por separado en el proceso principal (CSJ 735/2017 "Líneas Comahue Cuyo S.A. c/ Mendoza, Provincia de s/ acción declarativa de certeza"), se fija la retribución de los doctores Federico José Reibestein, María Inés Giménez y Alberto Tarsitano, en conjunto, en la suma de noventa mil pesos ($ 90.000).

El juez Rosatti, se remite, en lo pertinente, a los fundamentos expuestos en su voto que suscribe en la fecha en la sentencia dictada en el proceso principal.

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis